



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y ONZE.

Auto de confor. En la Villa N. y M. L. Ciudad de Murcia en
Inicio dia del mes de Mayo mill setecientos y once el señor Don
Garcia Ramirez de Arellano Can. de Moron de Santa
go Correg. desta Ciudad. Mandando visto el Cavildo
antez ^{te} la resoluzion tomada en el, a propoz, ^{on} del Conde
del Valle de San Juan; en que por una parte de
boto se acordó se executase lo que pedia: De lo de luego
su. Se confor. nuevamente sin ninguna limitat. ^{on}
Con lo venuelto por otra parte; y mandando seg. ^{te}
Como se contiene; y que el Ayre, ^{te} Cierria ^{te} suspenda los
testimonios pedidos por dicho Conde; por Don Geronimo Ja
randon; y si alguna de las partes necesitare della para el
ficto pendiente; se la subintenzia, oruldas de la eleccion
de Contador, lo pidan ante su. Donde se man. para lo que sea
de Justicia; y se p. a. en la T. en el primer a. jun.
hordim. y lo firmo =

M. Ramirez
F. J. de Leon

